



Municipal
Número 12.155

Madrid

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - HARRIBA ESPAÑA



Número 75

Martes 2 de Abril

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

Debidamente autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, haciéndose cargo con carácter accidental del mando de la misma, el Sr. Secretario General del Gobierno Civil, don ANTONIO PALAO HERNANDEZ.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 1.º de Abril de 1946.— El Gobernador Civil, LUIS JULVE.

1241

El Secretario de Gobierno, Elías Herrero.

1222

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 23 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Coria, Juez Comarcal sustituto a don Alberto Bordallo Palma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal, con el fin de que puedan entablarse las apelaciones que la misma concede.

Cáceres, 28 de Marzo de 1946.— El Secretario de Gobierno, Elías Herrero.

1223

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

TESTIMONIO

Manuel López Criado, Instructor del expediente de apremio seguido contra el deudor de paradero desconocido D. Miguel Merino González (mayor), por débitos al Tesoro público de la Contribución Rústica.

Certifico: Que en dicho expediente aparece la que copiada literalmente, dice:

«Providencia de adjudicación.— Vista la proposición presentada en el acta de subasta que antecede y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de don Rufino López Galván, con respecto a las fincas rústicas objeto de dicha subasta que a continuación se describen: Parcela de tierra al sitio Moragas, de este término municipal, de cabida 32 áreas y 20 centiáreas; linda por el Norte, Diego Rodríguez Merino; Este, calleja; Sur, Juan José Valverde Merino, y Oeste, calleja; por el importe de ciento veintiséis pesetas y catorce céntimos. Parcela de tierra al sitio la Mojeda, de cabida 27 áreas y 55 centiáreas; linda por el Norte, Rafael Fernández Pérez; Este, calleja; Sur, Francisco Roncero Rodríguez, y Oeste, Rafael Fernández Pérez; por el importe de ciento veintiséis pesetas cincuenta céntimos, en total doscientas cincuenta y dos pesetas y sesenta y cuatro céntimos, se adjudican expresados inmuebles a

dicho licitador, con derecho a ceder el remate a un tercero, el cual entregará al Agente Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de las adjudicaciones, y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta, que tendrá lugar ante el Sr. Notario de Montánchez y su partido, el día 3 de Abril próximo. Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatario, requiriéndoles para que concurran a dicho acto, advirtiéndole que, de no comparecer, la escritura se otorgará de oficio.»

Así lo acuerdo y firmo en Valdefuentes a 28 de Marzo de 1946.—El Adjudicatario, Rufino López; S. S. el Juez Comarcal residente, Nicolás Gaspar.—El Secretario, Agustina Gil de Zúñiga Calvo.— El Agente, Manuel López.— Todos rubricados.— Hay un sello en tinta que dice.— Juzgado Comarcal de Valdefuentes (Cáceres). Lo copiado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y publicar la notificación en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro el presente testimonio en Valdefuentes a 28 de Marzo de 1946.— El Agente, Manuel López.

Cédula de notificación

En el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación Ejecutiva por débitos al Tesoro público de la Contribución Rústica correspondiente al Presupuesto de 1944, contra el deudor de paradero desconocido, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente Providencia de adjudicación.— Vista la proposición presentada en el acta de subasta que antecede, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de don Rufino López Galván, con respecto a las fincas objeto de dicha subasta que a continuación se describen: Parcela de tierra al sitio de Moragas, de este término municipal, de cabida 32 áreas y 20 centiáreas; linda por el Norte, Diego Rodríguez Merino; Este, calleja; Sur, Juan José Valverde Merino, y Oeste, calleja; por el importe de ciento veintiséis pesetas y catorce céntimos. Parcela de tierra al sitio la Mojeda, de cabida 27 áreas y 55 centiáreas; linda por el Norte, Rafael Fernández Pérez; Este, calleja; Sur, Francisco Roncero Rodríguez, y Oeste, Rafael Fernández Pérez, por el importe de ciento veintiséis pesetas y cincuenta céntimos, en total

doscientas cincuenta y dos pesetas y sesenta y cuatro céntimos, se adjudican expresados inmuebles a dicho licitador, con derecho a ceder el remate a un tercero, el cual entregará al Agente Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de las adjudicaciones, y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta, que tendrá lugar ante el Sr. Notario de Montánchez y su partido, el día 3 de Abril próximo.

Notifíquese en forma esta providencia para que concurran a dicho acto, advirtiéndole que, de no comparecer, la escritura se otorgará de oficio.

Y para notificar a dicho deudor de paradero desconocido que fué declarado en rebeldía, se extiende la presente cédula por duplicado en Valdefuentes a 28 de Marzo de 1946.— El Agente, Manuel López.

Sr. Deudor de paradero desconocido don Miguel Merino González (mayor).

1202

ZONA DE NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Don Francisco Camacho Ortega, Auxiliar de la Recaudación de la Zona de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra los deudores don Ramón Arjona Arjona y Juana González, por el concepto de Rústica y año de 1945, se ha dictado en el día de ayer, la siguiente

Providencia.—Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del vigente Estatuto de Recaudación, sin que los contribuyentes a que el mismo se refiere hayan hecho efectivo su débito, y desconociéndose el domicilio de los mismos, requiéraseles por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijando un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Majadas de Tiétar, a cuyo término municipal pertenece el descubierto perseguido, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurrido los ocho días desde la inserción de referido edicto en el BOLETÍN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía y se pro-

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez Comarcal sustituto de Malpartida de Plasencia, patido judicial de Plasencia.

Los que deseen desempeñar dicho cargo deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia del partido, extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegrada con una póliza de 5'00 pesetas de la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando los siguientes documentos:

- a) Certificación de la partida de nacimiento, legalizada en su caso.
- b) Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia, de la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá hacerse constar que el mismo no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Los solicitantes podrán acompañar asimismo cualquier otro documento de sus méritos o títulos que posean para acreditar mayor preferencia.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días, a contar desde el día en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 28 de Marzo de 1946.—



Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES

Mes de ABRIL de 1946

PRECIOS OFICIALES que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes próximo citado.

Fecha de la autorización de Comisaría General			Clase de los artículos	Beneficio e indemnización		Coeficiente transportes	Precio de venta por el	
Día	Mes	Año		Mayorista	Detallista		Mayorista	Detallista
				Pesetas Kilo	Pesetas Kilo		Pesetas Kilo	Pesetas Kilo
14	Octubre..	1942	Habas.....	—	—	—	1 62	1 84
30	Novbre ..	»	Algarrobas.....	—	—	—	1 48	1 67
6	Febrero..	1943	Escaña.....	—	—	—	0 7541	—
»	»	»	Alpiste.....	—	—	—	1 4999	—
11	Mayo....	»	Tortas de coco y palmiste....	—	—	—	1 31	—
22	»	1945	Azúcar estuchado.....	—	—	—	6 551	—
»	»	»	Azúcar terciada.....	—	—	—	3 705	4 00
»	»	»	Arroz corriente.....	—	—	—	2 656	3 00
»	»	»	Arroz especial.....	—	—	—	4 464	5 00
»	»	»	Pastas para sopas.....	—	—	—	3 543	4 00
»	»	»	Chocolate.....	—	—	—	9 60	10 00
»	»	»	Garbanzos.....	—	—	—	3 13	3 50
»	»	»	Alubias.....	—	—	—	3 564	4 00
»	»	»	Lentejas.....	—	—	—	2 667	3 00
»	»	»	Harina trigo consumo directo.....	—	—	—	4 171	4 50
»	»	»	Jabón común.....	—	—	—	4 045	4 50
2	Junio....	»	Manteca fundida.....	—	—	—	13 15	15 50
»	»	»	Purés.....	—	—	—	2 671	3 00
14	Julio.....	»	Triguillo.....	—	—	—	0 60	—
18	Septbre ..	»	Patatas cosecha normal o tardía.	—	—	—	1 183	1 30
24	»	»	Pulpa seca de remolacha.....	—	—	—	0 65	—
21	Novbre..	»	Tocino.....	—	—	—	10 81	12 00
»	»	»	Azúcar blanca.....	—	—	—	5 202	5 50
25	»	»	Aceite.....	—	—	—	5 296	5 00 litro
15	Enero ...	1946	Bacalao.....	—	—	—	7 167	8 00
18	Febrero ..	»	Café.....	—	—	—	30 84	35 00

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más a la fracción monetaria el que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres a 28 de Marzo de 1946. — P. O. del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente, J. RIOS. 1221

cederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos al débito reclamado, continuándose el procedimiento ejecutivo hasta su terminación.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Navalmoral de la Mata, 20 de Marzo de 1946.— El Auxiliar de Recaudación, Francisco Camacho. 1144

Magistratura de Trabajo

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de juicio núm. 537-45, seguido por esta Magistratura, entre partes, a que se hace referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Fernando Hernández Gil, ha visto los precedentes autos números 537-45, seguidos por diferencia de salarios, entre partes, de la una y como demandante don Juan Pacheco Sevilla, mayor de edad, vecino de Mata

de Alcántara, y de la otra y como demandado don Aureliano Moreno Salgado, igualmente mayor de edad, vecino de Mata de Alcántara; y Resultando...

Considerando... (etc.)

Fallo: Desestimando la demanda instada por el obrero Juan Pacheco Sevilla, en reclamación de diferencia de salarios, debo absolver y absolver de la misma al patrono demandado don Aureliano Moreno Salgado. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer los recursos de casación y suplicación—se gún proceda en derecho—en los términos de diez y cinco días, respectivamente, pudiendo prepararlos por escrito o por medio de comparecencia ante la Secretaría de esta Magistratura».

Y para que dicho fallo sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación al demandante, en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Diego María Silva.—V.º B.º, el Magistrado, Fernando Hernández Gil. 1141

Tesorería de Hacienda

RELACION de los Ayuntamientos de la provincia contra los cuales

han sido expedidas certificaciones de descubierto por los conceptos que se detallan.

Ayuntamientos, concepto del débito vinos, año 1945, pesetas y céntimos

Conquista de la Sierra, 1.098'50 pesetas.

Gata, 4.098.

Guijo de Galisteo, 838'15.

Jerte, 2.611.

Montánchez, 10.142'15.

Portaje, 542'10.

Puerto de Santa Cruz, 1.396'24.

Robledollano, 492'10.

Ruanes, 1.145.

Salvatierra de Santiago, 1.949.

Santa Ana, 1.224'50.

Santibáñez el Alto, 901'12.

Santibáñez el Bajo, 1.678'10.

Talaván, 1.937'41.

Torre de Santa María, 1.615'10.

Villa del Rey, 449'18.

Villamiel, 1.098'75.

Zarza de Montánchez, 2.049'25.

Mata de Alcántara, 916'60.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que se refiere el artículo 138 del Estatuto de Recaudación, previniendo a los Ayuntamientos citados que de no verificar dentro del plazo de ocho días, a contar desde esta publicación el pago de los descubiertos reseñados incurrirán en el recargo de 5 por 100, con las responsabilidades que

en el mencionado precepto legal se detallan.

Cáceres, 27 de Marzo de 1946.— El Tesorero de Hacienda, J. Gallardo. 1173

Juzgados

CACERES

Don Jaime Juárez y Juárez, Juez de Instrucción, Juez Municipal de esta capital y en funciones Juez de Instrucción de la misma y su partido por licencia del propietario.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos, de siete meses, negros, en la oreja derecha señal de punta espada y en la izquierda hendidada, en la paleta derecha las iniciales L. O., que fueron sustraídos la noche del 22 al 23 de una corralada, de la dehesa Peso Ozma, de este término municipal, propiedad de D. Ladislao Moreno Mogollón, vecino de Malpartida de Cáceres, y a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido; pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 105 de 1946, por robo.

Dado en Cáceres a 26 de Marzo de 1946.—Jaime Juárez.—El Secretario Judicial, Manuel de Lis. 1164

Alcaldías

HERRERUELA

Edicto

Formado por esta Corporación el presupuesto ordinario para 1946, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo todo ello con lo establecido en el artículo 300 del Estatuto municipal.

Herreruela a 25 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Saturnino Holguera. 1126

HERRERUELA

Edicto

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal con relación al 31 de Diciembre de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Herreruela a 25 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Saturnino Holguera. 1127

VILLASBUENAS DE GATA

Padrón municipal de habitantes

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia a 31 de Diciembre de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villasbuenas de Gata a 25 de Marzo de 1946.— El Alcalde, Marcos Sánchez. 1152